

*JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO*  
*Abogado*  
**AUXILIAR DE LA JUSTICIA**  
*Administrador de bienes - Liquidador - Partidor - Secuestre - Síndico*  
*Licencia del C.S.J. vigente desde Abril 1° 2023 - Marzo 31 de 2025*

Doctor  
**CESAR MONTAÑEZ ROMERO**  
**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL**  
Machetá Cundinamarca.

Ref: ----- **TRABAJO DE PARTICION DE LOS BIENES RELICTOS DE LA CAUSANTE MARIA DE JESUS FULA DE PERILLA.**

**JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO**, mayor de edad, vecino, domiciliado y residente en el municipio de Chocontá Carrera 5ª No. 5-73, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.002.774 de Chocontá, Abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 218.236 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de AUXILIAR DE LA JUSTICIA con licencia aprobada por el C.S.J., y con vigencia del primero (1º) de abril del año 2023 y hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2025, designado como PARTIDOR según auto de fecha quince (15) de julio del año 2023, debidamente posesionado el día 19 de Julio de la misma anualidad, estando dentro del término concedido (10 días) por el despacho, procedo a presentar el TRABAJO DE PARTICION y ADJUDICACION DE LOS BIENES RELICTOS QUE CONFORMAN EL ACERVO SUCESORAL de la causante de la referencia.

## **SECCION PRIMERA**

### **ANTECEDENTES**

**1.-** La señora **MARIA DE JESUS FULA DE PERILLA**, en vida se identificó con la cedula de ciudadanía 20.728.880 de Macheta (Cundinamarca), falleció el día 21 de abril de 2.021 en Macheta (Cundinamarca), tal y como consta en el registro de defunción obrante al indicativo serial 08151997, expedido por la Oficina de Registraduría del Estado Civil del Municipio de Macheta, (Cundinamarca), fecha en que por ministerio de la ley se defirió la herencia a sus herederos llamados a recogerla.

**2.-** La causante no otorgó testamento, razón por la cual el proceso de sucesión y reparto de los bienes sigue las reglas de la sucesión intestada previstas en los títulos I y II del Libro Tercero del Código Civil.

*Carrera 5ª No. 5-73 Oficina 211 Telefono Móvil 3108823401*  
*E - Mail - dísnatglo77@yahoo.,es*  
*Edificio Molino del Parque Chocontá Cundinamarca.*

3.- La causante **MARIA DE JESUS FULA DE PERILLA**, había contraído matrimonio católico con el señor **PUBLIO PERILLA MUÑOZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 316.366 de Macheta (Cundinamarca), quien falleciera el 6 de diciembre de 2003, sociedad conyugal que se encuentra disuelta y liquidada por muerte del cónyuge, mediante escritura pública número 234 de fecha 10 de noviembre del año 2008 protocolizada en la Notaria Única del Circulo de Macheta (Cundinamarca).

4.- La causante **MARIA DE JESUS FULA DE PERILLA**, era de estado civil soltera por viudez y A la fecha de su deceso no contaba con uniones maritales de hecho vigentes.

5.- Dentro del matrimonio conformado por la señora **MARIA DE JEUS FULA PERILLA** (Q.E.P.D.) y el señor **PUBLIO PERILLA MUÑOZ** (Q.E.P.D.) se concibieron los siguientes hijos:

5.1.- **ANA MERCEDES PERILLA FULA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.729.785 expedida en Macheta Cundinamarca, nacida el día ocho de marzo (08) del año mil novecientos sesenta y siete (1967).

5.2.- **LUZ STELLA PERILLA FULA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.095.761 de Bogotá D.C., nacida el día veinticinco (25) de Agosto del año mil novecientos setenta (1970).

5.3.- **OLGA LUCIA PERILLA FULA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.730.107 expedida en Macheta (Cundinamarca), , nacida el día veintinueve (29) de diciembre del año mil novecientos setenta y dos (1972).

5.4.- **ELSA PERILLA FULA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. ciudadanía 20.730.161 de Macheta (Cundinamarca), nacida el día veinticuatro (24) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

5.5.- **NELSON FERNANDO PERILLA FULA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.091.808 de Macheta (Cundinamarca), nacido el día veintisiete de Septiembre del año mil novecientos ochenta y tres (1983).

6.- Mediante proveído del día diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), el Juzgado Promiscuo Municipal de Macheta Cundinamarca Dispuso: Declarar abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de la causante **MARÍA**

**JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO**  
*Abogado*  
**AUXILIAR DE LA JUSTICIA**  
*Administrador de bienes - Liquidador - Partidor - Secuestre - Síndico*  
*Licencia del C.S.J. vigente desde Abril 1° 2023 - Marzo 31 de 2025*

DE JESÚS FULA DE PERILLA, Reconoció vocación hereditaria en calidad de hijas legítimas de la causante y herederas a OLGA LUCIA Y LUZ STELLA PERILLA FULA, para intervenir en el proceso; las causahabientes aceptan la herencia con beneficio de inventario. Así mismo reconoció como hijos legítimos y herederos de la causante a ELSA, ANA MERCEDES y NELSON FERNANDO PERILLA FULA.; Decretó la realización de inventarios y avalúos de los bienes pertenecientes a la sucesión; Igualmente ordenó notificar a ELSA, ANA MERCEDES y NELSON FERNANDO PERILLA FULA, en la forma prevista por los artículos 291 a 293 en concordancia con el artículo 492 del C.G.P, para que en el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, declaren si aceptan o repudiarla asignación que se les hubiere deferido., ordenando además el emplazamiento de todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso sucesorio., ordenado el registro de la sucesión en la base de datos del Registro Nacional de Procesos de Sucesión del Consejo Superior de la Judicatura. (Art. 8 del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014; para finalmente ordenar oficiar a la DIAN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 844 del estatuto tributario, reconociendo personería jurídica a la apoderada judicial de OLGA LUCIA Y LUZ STELLA PERILLA FULA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**7.-** Mediante providencia adiada nueve (9) de marzo del año dos mil Veintitrés (2023), el juzgado reconoció al doctor ISIDRO CASTRO ORJUELA, como apoderado judicial de los señores ELSA, ANA MERCEDES y NELSON FERNANDO PERILLA FULA, interesados reconocidos en este proceso, para los fines y en los términos del poder especial conferido, los cuales aceptan la herencia con beneficio de inventario, y habiendo trascurrido en silencio el termino dl emplazamiento ordenado, procedió a señalar el 27 de abril de 2023, a las 09:00\_a.m., para llevar a cabo la audiencia de Inventarios, Avalúos de bienes (Art 501 del C.G.P.), indicándole a las partes interesadas que junto con los inventarios deberán presentar todos los títulos correspondientes a los bienes inmuebles que se incluyan.

**8.-** Llegada la fecha 27 de abril del año dos mil veintitrés (2023), se dio inicio a la audiencia de Inventarios y Avalúos de los bienes relictos de la causante, para lo que el despacho toma como valores los aportados por la apoderada de dos de las herederas, pero toma como información sobre los inmuebles la aportada por el apoderado Doctor Castro Orjuela., Igualmente se aprueba tener en cuenta los recibos de pago de Impuesto Predial relacionados en las partidas vigésima séptima a vigésima novena de la facción de inventarios y avalúos de los Inmuebles y cancelados por la heredera LUZ STELLA PERILLA FULA y que ascienden a la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS (\$226.900.00) PESOS M/CTE.

*Carrera 5ª No. 5-73 Oficina 211 Telefono Móvil 3108823401*  
*E - Mail - disnatglo77@yahoo.,es*  
*Edificio Molino del Parque Chocontá Cundinamarca.*

9.- El día cinco (05) de junio mediante oficio No. 1.32.274.564.011599, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), informa que se puede continuar con el trámite sucesoral, haciendo algunas recomendaciones.

10.- Mediante auto de fecha quince (15) de julio del año 2023, se designa partidor cargo que recayó en el suscrito auxiliar de justicia, habiendo sido debidamente posesionado el día 19 de Julio de la misma anualidad y concediéndoseme un término de diez (10) días para presentar el correspondiente trabajo de partición.

## **SECCION SEGUNDA**

### **RELACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS**

#### **ACTIVO SUCESORAL:**

**PARTIDA PRIMERA.-** Los derechos reales de dominio que recaen sobre un lote de terreno ubicado en la vereda de Resguardo Arriba del Municipio de Machetá, denominado EL PORVENIR, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 154-38846 y numero catastral 000100020304000, el cual se encuentra alinderado de conformidad con la escritura pública número 004 de fecha 26 de enero de 2009 de la notaria única de Machetá, así: Por el pie, separa terrenos de GUILLERMO GUERRERO; Por un costado, y subiendo, separa terrenos de herederos de EVELIA PERILLA DE MORERA; Por la cabecera, separa el camino veredal que conduce a la vereda de San Bernabé y por el ultimo costado y bajando, separa terreno en parte de MARIA DE JESUS FULA DE PERILLA y en parte con terrenos de JESUS FULA MONTENEGRO, punto de partida y encierra. Este lote remanente queda con un área de 8.820 metros cuadrados

#### **TRADICION:**

El anterior inmueble fue adquirido por la causante MARIA DE JESUS FULA DE PERILLA, por adjudicación en sucesión de PUBLIO PERILLA MUÑOZ, según consta en la escritura pública número 234 de fecha 10 de noviembre de 008 de la notaria única de Machetá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 154-38846 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, con aclaración mediante escritura pública número 004 de fecha 26 de enero de 2009 de la notaria única de Machetá.

**AVALUO:** A este bien inmueble se le da un avalúo de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/TE .....(\$3.274.000.oo)**

**PARTIDA SEGUNDA.-** Los derechos y acciones que recaen sobre un lote de terreno ubicado en la vereda de Resguardo del Municipio de Machetá, denominado LA CUEVA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 154-31756 y numero catastral 000100020299000, el cual se encuentra alinderado de conformidad con la escritura pública número 25 de fecha 14 de Febrero de 2008 de la notaria única de Machetá, así: Por el pie, una piedra grande clavada al pie de un piedrón, sigue por cerca de piedra a dar a otro clavado al pie de la misma cerca, separa terrenos de ADELAIDA RAMIREZ y de FRANCISCO CRUZ; Un costado, sube por cerca de piedra a dar a un tronco de espinos y de éste a dar al camino veredal, en línea curva a dar a otro mojón clavado al pie de un mortío, separa tierras de la compradora; Cabecera, el camino veredal a dar a otro mojón clavado al pie de un chizo en línea curva; Ultimo costado, baja en línea recta al primer lindero y encierra, separa tierras de la sucesión. El predio donde se encuentran estos derechos herenciales tiene un área de 4.538 metros cuadrados.

### **TRADICION:**

Los derechos y acciones sobre el anterior bien inmueble, fueron adquiridos por la causante MARIA DE JESUS FULA DE PERILLA, por compra hecha a MARIA DE JESUS FULA CRUZ, según consta en la escritura pública número 25 de fecha 14 de febrero de 2008 de la notaria única de Machetá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 154-31756 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá.

**AVALUO:** A este bien inmueble se le da un avalúo de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE..... (\$2.153.000.00)**

**PARTIDA TERCERA.-** Los derechos reales de dominio que recaen sobre un lote de terreno junto con la construcción en él elevada, ubicados en el área urbana del Municipio de Machetá, departamento de Cundinamarca, en la calle 4ª No. 4-06, barrio Pablo VI, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 154-13274 y numero catastral 010000070011000, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados de la escritura pública número 039 de fecha 21 de marzo de 2014 de la notaria única de Machetá, así: **POR EL FRENTE:** Tapial de adobe en extensión de ocho (8) metros, sobre la Carretera antigua que conduce al Valle de Tenza. **POR UN COSTADO:** En extensión de doce (12) metros, linda con MANUEL RAMIREZ, hoy de TOMAS GORDILLO. **POR LA PARTE POSTERIOR:** en ocho (8) metros, linda con ENRIQUE CRUZ y MARTHA CHOCONTA y **POR EL ULTIMO COSTADO:** Tapia de adobe en una extensión de doce (12) metros, separa la calle y encierra. Este lote de terreno tiene un área de 96 metros cuadrados.

**TRADICION:**

Los derechos reales de dominio del anterior bien inmueble, fueron adquiridos por la causante MARIA DE JESUS FULA DE PERILLA, por compra hecha a MARIA STELLA LOPEZ MORENO, según consta en la escritura pública número 039 de fecha 21 de Marzo de 2014 de la notaria única de Machetá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 154-13274 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá.

**AVALUO:** A este bien inmueble se le da un avalúo de **VEINTINUEVE MILLONES SESENTAY SEIS MIL PESOS M/CTE .....**(\$29.066.000.00)

**TOTAL DEL ACTIVO BRUTO HERENCIAL: TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MDA/CTE..** (\$34.493.000.00).

**PASIVO SUCESORAL:**

**PASIVO:** En diligencia de Inventarios y Avalúos fueron reconocidos y aprobados por el despacho los pasivos correspondientes a las partidas vigésima séptima a vigésima novena, posteriormente denominadas partidas uno, dos y tres, que corresponden a los pagos por concepto de impuesto predial del año 2023 de los inmuebles relacionados en las partidas Primera – Partida Segunda y Partida Tercera aprobados por el despacho en la audiencia de Inventarios y Avalúos.

**VALE ESTE PASIVO APROBADO: DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MDA/CTE.....** \$226.900.00

**TOTAL ACTIVO BRUTO.....** \$34.493.000.00

**PASIVO.....**\$ 226.900.00

**TOTAL ACTIVO LIQUIDO.....** \$34.266.100.00

**SECCION TERCERA**

**PARTICION Y ADJUDICACION DE LOS BIENES RELICTOS**

Ahora de conformidad con las normas que regulan la sucesión intestada, la adjudicación de los bienes relictos al existir descendencia de la causante, se hará En el primer orden sucesoral por lo que el valor del activo liquido sucesoral esto es

la suma de \$34.266,100, deberá ser distribuido entre sus cinco hijos reconocidos como herederos en este sucesorio, correspondiendo a cada uno la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 6.853.220); igualmente se deberá elaborar la hijuela del pasivo conforme a lo dispuesto en la ley, por la suma de \$226.900.

### **CONFORMACION DE HIJUELAS**

**1.- HIJUELA NUMERO UNO (1)**, Para la heredera **ANA MERCEDES PERILLA FULA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.729.785 expedida en Macheta Cundinamarca, reconocida como heredera de la causante mediante providencia de fecha noviembre 10 del año dos mil veintidós (2022), para pagar su cuota hereditaria, que corresponde la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 6.853.220); Se le hacen las siguientes adjudicaciones:

**PARTIDA PRIMERA:** Se adjudica el 20% de la partida primera de los inventarios en común y proindiviso con los demás herederos reconocidos (ELSA - LUZ STELLA - OLGA LUCIA y NELSON FERNANDO PERILLA FULA) , esto es de los derechos reales de dominio que recaen sobre un lote de terreno ubicado en la vereda de Resguardo Arriba del Municipio de Machetá, denominado EL PORVENIR, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 154-38846 y numero catastral 000100020304000, el cual se encuentra alinderado de conformidad con la escritura pública número 004 de fecha 26 de enero de 2009 de la notaria única de Machetá, así: Por el pie, separa terrenos de GUILLERMO GUERRERO; Por un costado, y subiendo, separa terrenos de herederos de EVELIA PERILLA DE MORERA; Por la cabecera, separa el camino veredal que conduce a la vereda de San Bernabé y por el ultimo costado y bajando, separa terreno en parte de MARIA DE JESUS FULA DE PERILLA y en parte con terrenos de JESUS FULA MONTENEGRO, punto de partida y encierra. Este lote remanente queda con un área de 8.820 metros cuadrados

**TRADICION:** El anterior inmueble fue adquirido por la causante MARIA DE JESUS FULA DE PERILLA, por adjudicación en sucesión de PUBLIO PERILLA MUÑOZ, según consta en la escritura pública número 234 de fecha 10 de noviembre de 008 de la notaria única de Machetá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 154-38846 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, con aclaración mediante escritura pública número 004 de fecha 26 de enero de 2009 de la notaria única de Machetá.

**AVALUO:** A este bien inmueble se le da un avalúo superior al avalúo catastral de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MDA CTE**  
.....(**\$3.274.000.00**).

*Carrera 5ª No. 5-73 Oficina 211 Telefono Móvil 3108823401*  
*E - Mail - dísnatglo77@yahoo.,es*  
*Edificio Molino del Parque Chocontá Cundinamarca.*

**VALOR ADEL PORCENYAJE ADJUDICADO: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MDA/CTE..... (\$654.800).**

**PARTIDA SEGUNDA.-** Se adjudica el 17,9% de la partida segunda de los inventarios, en común y proindiviso con los demás herederos reconocidos (ELSA - LUZ STELLA - OLGA LUCIA y NELSON FERNANDO PERILLA FULA y con la asignataria de la hijuela del pasivo, esto es, de los derechos y acciones que recaen sobre un lote de terreno ubicado en la vereda de Resguardo del Municipio de Machetá, denominado LA CUEVA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 154-31756 y numero catastral 000100020299000, el cual se encuentra alinderado de conformidad con la escritura pública número 25 de fecha 14 de Febrero de 2008 de la notaria única de Machetá, así: Por el pie, una piedra grande clavada al pie de un piedrón, sigue por cerca de piedra a dar a otro clavado al pie de la misma cerca, separa terrenos de ADELAIDA RAMIREZ y de FRANCISCO CRUZ; Un costado, sube por cerca de piedra a dar a un tronco de espinos y de éste a dar al camino veredal, en línea curva a dar a otro mojón clavado al pie de un mortño, separa tierras de la compradora; Cabecera, el camino veredal a dar a otro mojón clavado al pie de un chizo en línea curva; Ultimo costado, baja en línea recta al primer lindero y encierra, separa tierras de la sucesión. El predio donde se encuentran estos derechos herenciales tiene un área de 4.538 metros cuadrados.

**TRADICION:** Los derechos y acciones sobre el anterior bien inmueble, fueron adquiridos por la causante MARIA DE JESUS FULA DE PERILLA, por compra hecha a MARIA DE JESUS FULA CRUZ, según consta en la escritura pública número 25 de fecha 14 de febrero de 2008 de la notaria única de Machetá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 154-31756 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá.

**AVALUO:** A este bien inmueble se le da un avalúo de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE.....(\$2.153.000.oo)**

**VALOR DEL PORCENTAJE ADJUDICADO: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.....(\$385.220)**

**PARTIDA TERCERA.-** Se adjudica el 20% de la partida tercera de los inventarios, en común y proindiviso con los demás herederos reconocidos (ELSA - LUZ STELLA - OLGA LUCIA y NELSON FERNANDO PERILLA FULA , esto es, de los derechos reales de dominio que recaen sobre un lote de terreno junto con la construcción en él elevada, ubicados en el área urbana del Municipio de Machetá, departamento de Cundinamarca, en la calle 4ª No. 4-06, barrio Pablo VI, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 154-13274 y numero catastral 010000070011000, el



cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados de la escritura pública número 039 de fecha 21 de marzo de 2014 de la notaria única de Machetá, así: POR EL FRENTE: Tapial de adobe en extensión de ocho (8) metros, sobre la Carretera antigua que conduce al Valle de Tenza. POR UN COSTADO: En extensión de doce (12) metros, linda con MANUEL RAMIREZ, hoy de TOMAS GORDILLO. POR LA PARTE POSTERIOR: en ocho (8) metros, linda con ENRIQUE CRUZ y MARTHA CHOCONTA y POR EL ULTIMO COSTADO: Tapia de adobe en una extensión de doce (12) metros, separa la calle y encierra. Este lote de terreno tiene un área de 96 metros cuadrados.

**TRADICION:**

Los derechos reales de dominio del anterior bien inmueble, fueron adquiridos por la causante MARIA DE JESUS FULA DE PERILLA, por compra hecha a MARIA STELLA LOPEZ MORENO, según consta en la escritura pública número 039 de fecha 21 de Marzo de 2014 de la notaria única de Machetá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 154-13274 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá.

**AVALUO:** A este bien inmueble se le da un avalúo de **VEINTINUEVE MILLONES SESENTAY SEIS MIL PESOS M/CTE .....**(\$29.066.000.00)

**VALOR DEL PORCENTAJE ADJUDICADO: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS MDA/CTE.....** (\$5.813.200).

**VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS .....**(\$6.853.220)

**(02)**

**2.- HIJUELA NÚMERO DOS:** Para la heredera **ELSA PERILLA FULA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. ciudadanía 20.730.161 de Macheta (Cundinamarca). Reconocida como heredera de la causante mediante providencia de fecha noviembre 10 del año dos mil veintidós (2022), para pagar su cuota hereditaria, que corresponde la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 6.853.220); Se le hacen las siguientes adjudicaciones:

**PARTIDA PRIMERA: PARTIDA PRIMERA:** Se adjudica el 20% de la partida primera de los inventarios en común y proindiviso con los demás herederos reconocidos (ANA MERCEDES - LUZ STELLA - OLGA LUCIA y NELSON

*Carrera 5ª No. 5-73 Oficina 211 Telefono Móvil 3108823401*  
*E - Mail - disnatglo77@yahoo.,es*  
*Edificio Molino del Parque Chocontá Cundinamarca.*

FERNANDO PERILLA FULA) , esto es de los derechos reales de dominio que recaen sobre un lote de terreno ubicado en la vereda de Resguardo Arriba del Municipio de Machetá, denominado EL PORVENIR, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 154-38846 y numero catastral 000100020304000, el cual se encuentra alinderado de conformidad con la escritura pública número 004 de fecha 26 de enero de 2009 de la notaria única de Machetá, así: Por el pie, separa terrenos de GUILLERMO GUERRERO; Por un costado, y subiendo, separa terrenos de herederos de EVELIA PERILLA DE MORERA; Por la cabecera, separa el camino veredal que conduce a la vereda de San Bernabé y por el ultimo costado y bajando, separa terreno en parte de MARIA DE JESUS FULA DE PERILLA y en parte con terrenos de JESUS FULA MONTENEGRO, punto de partida y encierra. Este lote remanente queda con un área de 8.820 metros cuadrados

### **TRADICION:**

El anterior inmueble fue adquirido por la causante MARIA DE JESUS FULA DE PERILLA, por adjudicación en sucesión de PUBLIO PERILLA MUÑOZ, según consta en la escritura pública número 234 de fecha 10 de noviembre de 008 de la notaria única de Machetá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 154-38846 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, con aclaración mediante escritura pública número 004 de fecha 26 de enero de 2009 de la notaria única de Machetá.

**AVALUO:** A este bien inmueble se le da un avalúo de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE.....(\$3.274.000.00)**

**VALOR DEL PORCENTAJE ADJUDICADO: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.....(\$654.800.00)**

**PARTIDA SEGUNDA.-** Se adjudica el 17,9% de la partida segunda de los inventarios, en común y proindiviso con los demás herederos reconocidos (ANA MERCEDES - LUZ STELLA - OLGA LUCIA y NELSON FERNANDO PERILLA FULA y con la asignataria de la hijuela del pasivo, esto es, de los derechos y acciones que recaen sobre un lote de terreno ubicado en la vereda de Resguardo del Municipio de Machetá, denominado LA CUEVA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 154-31756 y numero catastral 000100020299000, el cual se encuentra alinderado de conformidad con la escritura pública número 25 de fecha 14 de Febrero de 2008 de la notaria única de Machetá, así: Por el pie, una piedra grande clavada al pie de un piedrón, sigue por cerca de piedra a dar a otro clavado al pie de la misma cerca, separa terrenos de ADELAIDA RAMIREZ y de FRANCISCO CRUZ; Un costado, sube por cerca de piedra a dar a un tronco de espino y de éste a dar al

camino veredal, en línea curva a dar a otro mojón clavado al pie de un mortño, separa tierras de la compradora; Cabecera, el camino veredal a dar a otro mojón clavado al pie de un chizo en línea curva; Ultimo costado, baja en línea recta al primer lindero y encierra, separa tierras de la sucesión. El predio donde se encuentran estos derechos herenciales tiene un área de 4.538 metros cuadrados.

### **TRADICION:**

Los derechos y acciones sobre el anterior bien inmueble, fueron adquiridos por la causante MARIA DE JESUS FULA DE PERILLA, por compra hecha a MARIA DE JESUS FULA CRUZ, según consta en la escritura pública número 25 de fecha 14 de febrero de 2008 de la notaria única de Machetá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 154-31756 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá.

**AVALUO:** A este bien inmueble se le da un avalúo de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/cte..... (\$2.153.000.oo)**

**VALOR DEL PORCENTAJE ADJUDICADO: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.....(\$385.220.oo)**

**PARTIDA TERCERA.-** Se adjudica el 20% de la partida tercera de los inventarios, en común y proindiviso con los demás herederos reconocidos (ANA MERCEDES - LUZ STELLA - OLGA LUCIA y NELSON FERNANDO PERILLA FULA , esto es, de los derechos reales de dominio que recaen sobre un lote de terreno junto con la construcción en él elevada, ubicados en el área urbana del Municipio de Machetá, departamento de Cundinamarca, en la calle 4ª No. 4-06, barrio Pablo VI, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 154-13274 y numero catastral 010000070011000, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados de la escritura pública número 039 de fecha 21 de marzo de 2014 de la notaria única de Machetá, así: **POR EL FRENTE:** Tapial de adobe en extensión de ocho (8) metros, sobre la Carretera antigua que conduce al Valle de Tenza. **POR UN COSTADO:** En extensión de doce (12) metros, linda con MANUEL RAMIREZ, hoy de TOMAS GORDILLO. **POR LA PARTE POSTERIOR:** en ocho (8) metros, linda con ENRIQUE CRUZ y MARTHA CHOCONTA y **POR EL ULTIMO COSTADO:** Tapia de adobe en una extensión de doce (12) metros, separa la calle y encierra. Este lote de terreno tiene un área de 96 metros cuadrados.

### **TRADICION:**

Los derechos reales de dominio del anterior bien inmueble, fueron adquiridos por la causante MARIA DE JESUS FULA DE PERILLA, por compra hecha a MARIA

**JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO**  
*Abogado*  
**AUXILIAR DE LA JUSTICIA**  
*Administrador de bienes - Liquidador - Partidor - Secuestre - Síndico*  
*Licencia del C.S.J. vigente desde Abril 1° 2023 - Marzo 31 de 2025*

STELLA LOPEZ MORENO, según consta en la escritura pública número 039 de fecha 21 de Marzo de 2014 de la notaria única de Machetá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 154-13274 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá.

**AVALUO:** A este bien inmueble se le da un avalúo de **VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE** .....(\$29.066.000.00)

**VALOR DEL PORCENTAJE ADJUDICADO: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE**.....(\$5.813.200)

**VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS** ..... (\$6.853.220.00)

**(03)**

**3.- HIJUELA NUMERO TRES (03),** Para la heredera **LUZ STELLA PERILLA FULA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.095.761 de Bogotá D.C. reconocida mediante auto del día diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) como heredera de la causante; para pagar su cuota hereditaria que corresponde la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 6.853.220); Se le hacen las siguientes adjudicaciones:

**PARTIDA PRIMERA::** Se adjudica el 20% de la partida primera de los inventarios en común y proindiviso con los demás herederos reconocidos (ANA MERCEDES - ELSA - OLGA LUCIA y NELSON FERNANDO PERILLA FULA) , esto es de los derechos reales de dominio que recaen sobre un lote de terreno ubicado en la vereda de Resguardo Arriba del Municipio de Machetá, denominado EL PORVENIR, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 154-38846 y numero catastral 000100020304000, el cual se encuentra alinderado de conformidad con la escritura pública número 004 de fecha 26 de enero de 2009 de la notaria única de Machetá, así: Por el pie, separa terrenos de GUILLERMO GUERRERO; Por un costado, y subiéndolo, separa terrenos de herederos de EVELIA PERILLA DE MORERA; Por la cabecera, separa el camino veredal que conduce a la vereda de San Bernabé y por el último costado y bajando, separa terreno en parte de MARIA DE JESUS FULA DE PERILLA y en parte con terrenos de JESUS FULA MONTENEGRO, punto de partida y encierra. Este lote remanente queda con un área de 8.820 metros cuadrados

**TRADICION:**

*Carrera 5ª No. 5-73 Oficina 211 Telefono Móvil 3108823401*  
*E - Mail - disnatglo77@yahoo.,es*  
*Edificio Molino del Parque Chocontá Cundinamarca.*

El anterior inmueble fue adquirido por la causante MARIA DE JESUS FULA DE PERILLA, por adjudicación en sucesión de PUBLIO PERILLA MUÑOZ, según consta en la escritura pública número 234 de fecha 10 de noviembre de 008 de la notaria única de Machetá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 154-38846 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, con aclaración mediante escritura pública número 004 de fecha 26 de enero de 2009 de la notaria única de Machetá.

**AVALUO:** A este bien inmueble se le da un avalúo de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE**  
.....(**\$3.274.000.00**)

**VALOR DEL PORCENTAJE ADJUDICADO: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MDA/CTE.....(\$654.800.00)**

**PARTIDA SEGUNDA.-** Se adjudica el 17,9% de la partida segunda de los inventarios, en común y proindiviso con los demás herederos reconocidos (ANA MERCEDES - ELSA - OLGA LUCIA y NELSON FERNANDO PERILLA FULA y con la asignataria de la hijuela del pasivo, esto es, de los derechos y acciones que recaen sobre un lote de terreno ubicado en la vereda de Resguardo del Municipio de Machetá, denominado LA CUEVA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 154-31756 y numero catastral 000100020299000, el cual se encuentra alinderado de conformidad con la escritura pública número 25 de fecha 14 de Febrero de 2008 de la notaria única de Machetá, así: Por el pie, una piedra grande clavada al pie de un piedrón, sigue por cerca de piedra a dar a otro clavado al pie de la misma cerca, separa terrenos de ADELAIDA RAMIREZ y de FRANCISCO CRUZ; Un costado, sube por cerca de piedra a dar a un tronco de espino y de éste a dar al camino veredal, en línea curva a dar a otro mojón clavado al pie de un mortño, separa tierras de la compradora; Cabecera, el camino veredal a dar a otro mojón clavado al pie de un chizo en línea curva; Ultimo costado, baja en línea recta al primer lindero y encierra, separa tierras de la sucesión. El predio donde se encuentran estos derechos herenciales tiene un área de 4.538 metros cuadrados.

### **T R A D I C I O N :**

Los derechos y acciones sobre el anterior bien inmueble, fueron adquiridos por la causante MARIA DE JESUS FULA DE PERILLA, por compra hecha a MARIA DE JESUS FULA CRUZ, según consta en la escritura pública número 25 de fecha 14 de febrero de 2008 de la notaria única de Machetá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 154-31756 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá.

*Carrera 5ª No. 5-73 Oficina 211 Telefono Móvil 3108823401*  
*E - Mail - disnatglo77@yahoo.,es*  
*Edificio Molino del Parque Chocontá Cundinamarca.*

**AVALUO:** A este bien inmueble se le da un avalúo de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE.....(\$2.153.000.00)**

**VALOR DEL PORCENTAJE ADJUDICADO: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.....(\$385.220.00)**

**PARTIDA TERCERA.-** Se adjudica el 20% de la partida tercera de los inventarios, en común y proindiviso con los demás herederos reconocidos (ANA MERCEDES - ELSA- OLGA LUCIA y NELSON FERNANDO PERILLA FULA , esto es, de los derechos reales de dominio que recaen sobre un lote de terreno junto con la construcción en él elevada, ubicados en el área urbana del Municipio de Machetá, departamento de Cundinamarca, en la calle 4ª No. 4-06, barrio Pablo VI, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 154-13274 y numero catastral 010000070011000, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados de la escritura pública número 039 de fecha 21 de marzo de 2014 de la notaria única de Machetá, así: POR EL FRENTE: Tapial de adobe en extensión de ocho (8) metros, sobre la Carretera antigua que conduce al Valle de Tenza. POR UN COSTADO: En extensión de doce (12) metros, linda con MANUEL RAMIREZ, hoy de TOMAS GORDILLO. POR LA PARTE POSTERIOR: en ocho (8) metros, linda con ENRIQUE CRUZ y MARTHA CHOCONTA y POR EL ULTIMO COSTADO: Tapia de adobe en una extensión de doce (12) metros, separa la calle y encierra. Este lote de terreno tiene un área de 96 metros cuadrados.

**TRADICION:** Los derechos reales de dominio del anterior bien inmueble, fueron adquiridos por la causante MARIA DE JESUS FULA DE PERILLA, por compra hecha a MARIA STELLA LOPEZ MORENO, según consta en la escritura pública número 039 de fecha 21 de Marzo de 2014 de la notaria única de Machetá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 154-13274 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá.

**AVALUO:** A este bien inmueble se le da un avalúo superior al avalúo catastral de **VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/cte (\$29.066.000.00)**

**VALOR DEL PORCENTAJE ADJUDICADO: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE.....(\$5.813.200.00)**

**VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS .....(\$6.853.220.00)**

**4.- HIJUELA NÚMERO CUATRO (04)**, Para la heredera **OLGA LUCIA PERILLA FULA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.730.107 expedida en Macheta (Cundinamarca). Reconocida como heredera de la causante mediante providencia del día diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), para pagar su cuota hereditaria, que corresponde la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 6.853.220); Se le hacen las siguientes adjudicaciones:

**PARTIDA PRIMERA: PARTIDA PRIMERA:** Se adjudica el 20% de la partida primera de los inventarios en común y proindiviso con los demás herederos reconocidos (ANA MERCEDES – ELSA, LUZ STELLA - y NELSON FERNANDO PERILLA FULA) , esto es de los derechos reales de dominio que recaen sobre un lote de terreno ubicado en la vereda de Resguardo Arriba del Municipio de Machetá, denominado EL PORVENIR, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 154-38846 y numero catastral 000100020304000, el cual se encuentra alinderado de conformidad con la escritura pública número 004 de fecha 26 de enero de 2009 de la notaria única de Machetá, así: Por el pie, separa terrenos de GUILLERMO GUERRERO; Por un costado, y subiendo, separa terrenos de herederos de EVELIA PERILLA DE MORERA; Por la cabecera, separa el camino veredal que conduce a la vereda de San Bernabé y por el ultimo costado y bajando, separa terreno en parte de MARIA DE JESUS FULA DE PERILLA y en parte con terrenos de JESUS FULA MONTENEGRO, punto de partida y encierra. Este lote remanente queda con un área de 8.820 metros cuadrados

#### **TRADICION:**

El anterior inmueble fue adquirido por la causante MARIA DE JESUS FULA DE PERILLA, por adjudicación en sucesión de PUBLIO PERILLA MUÑOZ, según consta en la escritura pública número 234 de fecha 10 de noviembre de 008 de la notaria única de Machetá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 154-38846 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, con aclaración mediante escritura pública número 004 de fecha 26 de enero de 2009 de la notaria única de Machetá.

**AVALUO:** A este bien inmueble se le da un avalúo de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE .....(\$3.274.000.00)**

**VALOR ADEL PORCENYAJE ADJUDICADO: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MDA/CTE.....(\$654.800.00)**

**PARTIDA SEGUNDA.-** Se adjudica el 17,9% de la partida segunda de los inventarios, en común y proindiviso con los demás herederos reconocidos (ANA MERCEDES – ELSA- LUZ STELLA -y NELSON FERNANDO PERILLA FULA y con la asignataria de la hijuela del pasivo, esto es, de los derechos y acciones que recaen sobre un lote de terreno ubicado en la vereda de Resguardo del Municipio de Machetá, denominado LA CUEVA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 154-31756 y numero catastral 000100020299000, el cual se encuentra alinderado de conformidad con la escritura pública número 25 de fecha 14 de Febrero de 2008 de la notaria única de Machetá, así: Por el pie, una piedra grande clavada al pie de un pedrón, sigue por cerca de piedra a dar a otro clavado al pie de la misma cerca, separa terrenos de ADELAIDA RAMIREZ y de FRANCISCO CRUZ; Un costado, sube por cerca de piedra a dar a un tronco de espino y de éste a dar al camino veredal, en línea curva a dar a otro mojón clavado al pie de un mortño, separa tierras de la compradora; Cabecera, el camino veredal a dar a otro mojón clavado al pie de un chizo en línea curva; Ultimo costado, baja en línea recta al primer lindero y encierra, separa tierras de la sucesión. El predio donde se encuentran estos derechos herenciales tiene un área de 4.538 metros cuadrados.

#### TRADICION:

Los derechos y acciones sobre el anterior bien inmueble, fueron adquiridos por la causante MARIA DE JESUS FULA DE PERILLA, por compra hecha a MARIA DE JESUS FULA CRUZ, según consta en la escritura pública número 25 de fecha 14 de febrero de 2008 de la notaria única de Machetá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 154-31756 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá.

**AVALUO:** A este bien inmueble se le da un avalúo de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE.....(\$2.153.000.oo)**

**VALOR DEL PORCENTAJE ADJUDICADO: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.....(\$385.220.oo)**

**PARTIDA TERCERA.-** Se adjudica el 20% de la partida tercera de los inventarios, en común y proindiviso con los demás herederos reconocidos (ANA MERCEDES – ELSA- LUZ STELLA -y NELSON FERNANDO PERILLA FULA , esto es, de los derechos reales de dominio que recaen sobre un lote de terreno junto con la construcción en él elevada, ubicados en el área urbana del Municipio de Machetá, departamento de Cundinamarca, en la calle 4ª No. 4-06, barrio Pablo VI, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 154-13274 y numero catastral 010000070011000, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados de la escritura pública número 039 de fecha 21 de marzo de 2014



de la notaria única de Machetá, así: POR EL FRENTE: Tapial de adobe en extensión de ocho (8) metros, sobre la Carretera antigua que conduce al Valle de Tenza. POR UN COSTADO: En extensión de doce (12) metros, linda con MANUEL RAMIREZ, hoy de TOMAS GORDILLO. POR LA PARTE POSTERIOR: en ocho (8) metros, linda con ENRIQUE CRUZ y MARTHA CHOCONTA y POR EL ULTIMO COSTADO: Tapia de adobe en una extensión de doce (12) metros, separa la calle y encierra. Este lote de terreno tiene un área de 96 metros cuadrados.

### **TRADICION:**

Los derechos reales de dominio del anterior bien inmueble, fueron adquiridos por la causante MARIA DE JESUS FULA DE PERILLA, por compra hecha a MARIA STELLA LOPEZ MORENO, según consta en la escritura pública número 039 de fecha 21 de Marzo de 2014 de la notaria única de Machetá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 154-13274 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá.

**AVALUO:** A este bien inmueble se le da un avalúo superior al avalúo catastral de **VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$29.066.000.00)**

**VALOR DEL PORCENTAJE ADJUDICADO: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS MDA/CTE.....(\$5.813.200)**

**VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS .....(\$6.853.220.00)**

**(05)**

**5.- HIJUELA NÚMERO CINCO (05),** Para el heredero **NELSON FERNANDO PERILLA FULA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.091.808 de Macheta (Cundinamarca), reconocido como heredero de la causante mediante providencia de fecha diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), para pagar su cuota hereditaria, que corresponde la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 6.853.220); Se le hacen las siguientes adjudicaciones:

**PARTIDA PRIMERA: PARTIDA PRIMERA:** Se adjudica el 20% de la partida primera de los inventarios en común y proindiviso con los demás herederos reconocidos (ANA MERCEDES – ELSA, LUZ STELLA – y OLGA LUCIA PERILLA FULA) , esto es de los derechos reales de dominio que recaen sobre un lote de terreno ubicado en la vereda de Resguardo Arriba del Municipio de Machetá,

*Carrera 5ª No. 5-73 Oficina 211 Telefono Móvil 3108823401*  
*E - Mail -disnatglo77@yahoo.,es*  
*Edificio Molino del Parque Chocontá Cundinamarca.*

denominado EL PORVENIR, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 154-38846 y numero catastral 000100020304000, el cual se encuentra alinderado de conformidad con la escritura pública número 004 de fecha 26 de enero de 2009 de la notaria única de Machetá, así: Por el pie, separa terrenos de GUILLERMO GUERRERO; Por un costado, y subiendo, separa terrenos de herederos de EVELIA PERILLA DE MORERA; Por la cabecera, separa el camino veredal que conduce a la vereda de San Bernabé y por el ultimo costado y bajando, separa terreno en parte de MARIA DE JESUS FULA DE PERILLA y en parte con terrenos de JESUS FULA MONTENEGRO, punto de partida y encierra. Este lote remanente queda con un área de 8.820 metros cuadrados

**TRADICION:**

El anterior inmueble fue adquirido por la causante MARIA DE JESUS FULA DE PERILLA, por adjudicación en sucesión de PUBLIO PERILLA MUÑOZ, según consta en la escritura pública número 234 de fecha 10 de noviembre de 008 de la notaria única de Machetá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 154-38846 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, con aclaración mediante escritura pública número 004 de fecha 26 de enero de 2009 de la notaria única de Machetá.

**AVALUO:** A este bien inmueble se le da un avalúo superior al avalúo catastral de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE** .....(**\$3.274.000.00**)

**VALOR ADEL PORCENTAJE ADJUDICADO: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE..... (\$654.800.00)**

**PARTIDA SEGUNDA.-** Se adjudica el 17,9% de la partida segunda de los inventarios, en común y proindiviso con los demás herederos reconocidos (ANA MERCEDES – ELSA- LUZ STELLA -y OLGALUCIA PERILLA FULA y con los asignatarios de la hijuela del pasivo, esto es, de los derechos y acciones que recaen sobre un lote de terreno ubicado en la vereda de Resguardo del Municipio de Machetá, denominado LA CUEVA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 154-31756 y numero catastral 000100020299000, el cual se encuentra alinderado de conformidad con la escritura pública número 25 de fecha 14 de Febrero de 2008 de la notaria única de Machetá, así: Por el pie, una piedra grande clavada al pie de un piedrón, sigue por cerca de piedra a dar a otro clavado al pie de la misma cerca, separa terrenos de ADELAIDA RAMIREZ y de FRANCISCO CRUZ; Un costado, sube por cerca de piedra a dar a un tronco de espinos y de éste a dar al camino veredal, en línea curva a dar a otro mojón clavado al pie de un mortío,

separa tierras de la compradora; Cabecera, el camino veredal a dar a otro mojón clavado al pie de un chizo en línea curva; Ultimo costado, baja en línea recta al primer lindero y encierra, separa tierras de la sucesión. El predio donde se encuentran estos derechos herenciales tiene un área de 4.538 metros cuadrados.

### TRADICION:

Los derechos y acciones sobre el anterior bien inmueble, fueron adquiridos por la causante MARIA DE JESUS FULA DE PERILLA, por compra hecha a MARIA DE JESUS FULA CRUZ, según consta en la escritura pública número 25 de fecha 14 de febrero de 2008 de la notaria única de Machetá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 154-31756 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá.

**AVALUO:** A este bien inmueble se le da un avalúo superior al avalúo catastral de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE.....(\$2.153.000.00)**

**VALOR DEL PORCENTAJE ADJUDICADO: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.....(\$385.220.00)**

**PARTIDA TERCERA.-** Se adjudica el 20% de la partida tercera de los inventarios, en común y proindiviso con los demás herederos reconocidos (ANA MERCEDES – ELSA- LUZ STELLA -y OLGA LUCIA PERILLA FULA , esto es, de los derechos reales de dominio que recaen sobre un lote de terreno junto con la construcción en él elevada, ubicados en el área urbana del Municipio de Machetá, departamento de Cundinamarca, en la ELSA calle 4ª No. 4-06, barrio Pablo VI, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 154-13274 y numero catastral 010000070011000, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados de la escritura pública número 039 de fecha 21 de marzo de 2014 de la notaria única de Machetá, así: POR EL FRENTE: Tapial de adobe en extensión de ocho (8) metros, sobre la Carretera antigua que conduce al Valle de Tenza. POR UN COSTADO: En extensión de doce (12) metros, linda con MANUEL RAMIREZ, hoy de TOMAS GORDILLO. POR LA PARTE POSTERIOR: en ocho (8) metros, linda con ENRIQUE CRUZ y MARTHA CHOCONTA y POR EL ULTIMO COSTADO: Tapia de adobe en una extensión de doce (12) metros, separa la calle y encierra. Este lote de terreno tiene un área de 96 metros cuadrados.

### TRADICION:

Los derechos reales de dominio del anterior bien inmueble, fueron adquiridos por la causante MARIA DE JESUS FULA DE PERILLA, por compra hecha a MARIA STELLA LOPEZ MORENO, según consta en la escritura pública número 039 de

*Carrera 5ª No. 5-73 Oficina 211 Telefono Móvil 3108823401*

*E - Mail - disnatglo77@yahoo.,es*

*Edificio Molino del Parque Chocontá Cundinamarca.*

**JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO**  
*Abogado*  
**AUXILIAR DE LA JUSTICIA**  
*Administrador de bienes - Liquidador - Partidor - Secuestre - Síndico*  
*Licencia del C.S.J. vigente desde Abril 1° 2023 - Marzo 31 de 2025*

fecha 21 de Marzo de 2014 de la notaria única de Machetá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 154-13274 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá.

**AVALUO:** A este bien inmueble se le da un avalúo superior al avalúo catastral de **VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/Cte (\$29.066.000.00)**

**VALOR DEL PORCENTAJE ADJUDICADO: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE.....(\$5.813.200.00)**

**VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS .....(\$6.853.220.00)**

**(06)**

**HIJUELA SEIS: HIJUELA DE DEUDAS O PASIVOS:** Para el pago del pasivo relacionado y aprobado en la diligencia de inventarios y avalúos, el cual, corresponde a los pagos por concepto de impuesto predial del año 2023 de los inmuebles relacionados en las partidas Primera – Partida Segunda y Partida Tercera por un valor de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$226.900.00)**, será del caso proceder a elaborar una hijuela del pasivo conforme lo establece el artículo 1393 del Código Civil, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 508 del Código General del Proceso, adjudicando dicha hijuela a los herederos ANA MARCEDES, ELSA, LUZ STELLA, OLGA LUCIA, Y NELSON PERILLA FULA, quienes deberán asumir el pago del respectivo pasivo, en consecuencia se les hace la siguiente adjudicación

i,  
**PARTIDA UNICA:** Se adjudica el 10.5% de la partida segunda de los inventarios, en común y proindiviso esto es, de los derechos y acciones que recaen sobre un lote de terreno ubicado en la vereda de Resguardo del Municipio de Machetá, denominado LA CUEVA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 154-31756 y numero catastral 000100020299000, el cual se encuentra alinderado de conformidad con la escritura pública número 25 de fecha 14 de Febrero de 2008 de la notaria única de Machetá, así: Por el pie, una piedra grande clavada al pie de un piedrón, sigue por cerca de piedra a dar a otro clavado al pie de la misma cerca, separa terrenos de ADELAIDA RAMIREZ y de FRANCISCO CRUZ; Un costado, sube por cerca de piedra a dar a un tronco de espinos y de éste a dar al camino veredal, en línea curva a dar a otro mojón clavado al pie de un mortío, separa tierras de la compradora; Cabecera, el camino veredal a dar a otro mojón clavado al pie de un chizo en línea curva; Ultimo costado, baja en línea recta al primer lindero y encierra, separa tierras de la sucesión. El predio donde se encuentran estos derechos herenciales tiene un área de 4.538 metros cuadrados.

*Carrera 5ª No. 5-73 Oficina 211 Telefono Móvil 3108823401*  
*E - Mail - disnatglo77@yahoo.,es*  
*Edificio Molino del Parque Chocontá Cundinamarca.*

**TRADICION:**

Los derechos y acciones sobre el anterior bien inmueble, fueron adquiridos por la causante MARIA DE JESUS FULA DE PERILLA, por compra hecha a MARIA DE JESUS FULA CRUZ, según consta en la escritura pública número 25 de fecha 14 de febrero de 2008 de la notaria única de Machetá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 154-31756 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá.

**AVALUO:** A este bien inmueble se le da un avalúo superior al avalúo catastral de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTAY TRES MIL PESOS M/CT (\$2.153.000.00)**

**VALOR DEL PORCENTAJE ADJUDICADO: DOSCIENTOS VEITISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE.....(\$226.900.00)**

**VALOR O ADJUDICADO EN ESTA PARTIDA E HIJUELA A LOS HEREDEROS PARA EL PAGO DEL PASIVO: DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE.....(\$226.900.00)**

**COMPROBACION ADJUDICACIONES:**

VALOR ACTIVO BRUTO SUCESORAL.....	\$ 34.493.000.00
VALOR PASIVO:.....	\$ 226.900,00
VALOR ACTIVO LIQUIDO SUCESORAL.....	\$ 34.266.100.00

HIJUELA UNO PARA ANA MERCEDES PERILLA FULA .....	\$6.853.220.00
HIJUELA DOS PARA ELSA PERILLA FULA.....	\$6.853.220.00
HIJUELA TRES PARA LUZ STELLA PERILLA FULA.....	\$6.853.220.00
HIJUELA CUATRO PARA OLGA LUCIA PERILLA FULA.....	\$6.853.220.00
HIJUELA CINCO PARA NELSON PERILLA FULA .....	\$6.853.220.00

=====

**SUB TOTAL ADJUDICADO:.....\$34.266100.00**

**HIJEULA DEL PASIVO .....\$226.900,00**

=====

**SUMAS IGUALES:..... \$34.493.000.00**

**CUADRO DE RESUMEN**

**JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO**

*Abogado*

**AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

*Administrador de bienes - Liquidador - Partidor - Secuestre - Síndico*

*Licencia del C.S.J. vigente desde Abril 1° 2023 - Marzo 31 de 2025*

<b>BIENES</b>	<b>PARTIDA UNO</b> Porvenir FMI,154.38846 \$3.274.000	<b>PARTIDA DOS</b> La Cueva FMI.154.31756 \$2.153.000	<b>PARTIDA TRES</b> Calle 4N -06 Macheta F.M. 15413274 \$29.066.000	<b>PASIVO</b> <b>IMUESTOS</b> <b>\$226900</b>	<b>TOTAL ACTIVO</b> <b>ADJUDICADO</b>
HEREDEROS					
<b>HIJUELA UNO</b> <b>ANA MERCEDES</b> <b>PERILLA FULA</b>	20% \$654.800	17.9% \$385.220	20% \$5.813.200		\$6.853.220
<b>HIJUELA DOS</b> <b>ELSA PERILLA</b> <b>FULA</b>	20% 654.800	17.9% \$385.220	20% \$5.813.200		\$6.853.220
<b>HIJUELA TRES</b> <b>LUZ STELLA</b> <b>PERILLA FULA</b>	20% 654.800	17.9% \$385.220	20% \$5.813.200		\$6.853.220
<b>HIJUELA CUATRO.</b> <b>OLGA LUCIA</b> <b>PERILLA FULA</b>	20% 654.800	17.9% \$385.220	20% \$5.813.200		\$6.853.220
<b>HIJUELA CINCO</b> <b>NELSON PERILLA</b> <b>FULA</b>	20% 654.800	17.9% \$385.220	20% \$5.813.200		\$6.853.220
<b>SUB TOTAL DEL</b> <b>ACTIVO</b> <b>ADJUDICADO</b>	<b>\$3.274.000</b>	<b>\$1926.000</b>	<b>\$29.066.000</b>		\$34.266.100
<b>HIJUELA SEIS DEL</b> <b>PASIVO.</b>		10.5% 226.900			<b>\$226.900</b>
<b>TOTAL</b> <b>ADJUDICADO</b>	<b>\$3.274.000</b>	<b>\$2.153.000</b>	<b>29.066.000</b>		<b>\$34.493.000</b>

22

En los términos anteriores queda presentado el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos correspondientes a la sucesión de la causante **MARIA DE JESUS FULA**, dentro del proceso sucesoral de la referencia, de acuerdo a lo ordenado mediante providencia de Julio quince (15) del año dos mil Veintitrés (2023).

Del señor Juez,

  
**JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO**  
Partidor

NOTA: Me permito manifestar al honorable señor Juez, que RENUNCIO a términos del tiempo otorgado para la presentación del correspondiente trabajo de partición.


*Carrera 5ª No. 5-73 Oficina 211 Telefono Móvil 3108823401  
E - Mail - disnatglo77@yahoo.,es  
Edificio Molino del Parque Chocontá Cundinamarca.*

## TRABAJO DE PARTICION DE LA CAUSANTE MARIA DE JESUS FULA DE PERILLA

DIOMEDES RODRIGUEZ <disnatglo77@yahoo.es>

Lun 31/07/2023 8:52 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Macheta  
<jprmpalmacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (752 KB)

TRABAJO DE PARTICION DE LA CAUSANTE MARIA DE JESUS FULA - 28-07-23 - MACHETA..pdf;

DOCOTR BUENOS DIAS.. Estando dentro del termino conferido por el despacho ...Me permito radicar el trabajo de partición de la causante de la referencia .. haciéndole saber al despacho que para su elaboración me comunique con los apoderados de las partes y a quienes ya les fue enviado el mismo.....También informo a su honorable despacho que me permito RENUNCIAR a los términos que faltan para culminar el tiempo concedido favor acusar recibido....gracias...